

“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

RESOLUCIÓN Nº 298 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LA VENTANILLA 2021 PARA “PROYECTOS INDIVIDUALES DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO”, DESARROLLADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EMPRESAS PARAGUAYAS (PROINNOVA) DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Asunción, 25 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ley Nº 2279/03, que en su artículo Nº 7 inciso q) establece: “fomentar el desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad por medio de mecanismos de incentivos a instituciones, empresas y personas”.

Ley Nº 5880/2017 de fecha 21 de setiembre de 2017 “Que aprueba el Contrato de Préstamo Nº 3602/OC-PR, por un monto de hasta US\$ 10.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América Diez Millones), suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento del proyecto «INNOVACIÓN EN EMPRESAS PARAGUAYAS» (PROINNOVA), que estará a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República; y amplía el Presupuesto General de la Nación, aprobado por la Ley Nº 5554 del 5 de enero de 2016, vigente para el ejercicio fiscal 2017”.

La nota CPR/C/2018/482 de fecha 23 de marzo de 2018 por la cual el Banco Interamericano de Desarrollo da por vigente el Reglamento Operativo del Programa de Innovación en Empresas Paraguayas (PROINNOVA).

La Resolución Nº 416/2020 de fecha 2 de noviembre por el cual se aprueban, la apertura de la Ventanilla a “Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico”, la convocatoria a “Proyectos Asociativos de Innovación y Desarrollo Tecnológico” y la Guía de Bases y Condiciones para “Proyectos Individuales y Asociativos de Innovación y Desarrollo Tecnológico”, desarrollado en el marco del Proyecto de Innovación en Empresas Paraguayas (PROINNOVA) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

La Resolución Nº 515/2021 de fecha 28 de diciembre de 2020 por el cual se aprueba la “La Adenda a la Guía de Bases y Condiciones para Proyectos Individuales y asociativos de Innovación y Desarrollo Tecnológico”, en el marco del Proyecto de Innovación en Empresas Paraguayas (PROINNOVA) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

La Resolución Nº 151/2021 de fecha 01 de junio de 2021, por el cual se aprueba la apertura de la Ventanilla 2021 a “Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico” desarrollado en el marco del Proyecto de Innovación en Empresas Paraguayas (PROINNOVA) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.



“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

RESOLUCIÓN N° 298 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LA VENTANILLA 2021 PARA “PROYECTOS INDIVIDUALES DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO”, DESARROLLADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EMPRESAS PARAGUAYAS (PROINNOVA) DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

El Memorando PROINNOVA N° 743/2021 de fecha 16 de julio 2021 a través de la cual se ha elevado para visto bueno la Guía de Bases del Instrumento de Innovación Empresarial de la ventanilla 2021, contando con la consideración positiva del Encargado de Despacho de la Presidencia del CONACYT.

La nota CPR/C/2021/1186 de fecha 21 de julio de 2021 por la cual el Banco Interamericano de Desarrollo otorga la No objeción a la Adenda Guía de Bases y Condiciones del Instrumento “Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico”.

Resolución N° 242/2021 de fecha 29 de julio 2021 a través de la cual se aprueba la extensión del plazo de postulación correspondiente ala ventanilla 2021, del Proyecto de Innovación en Empresas Paraguayas – PROINNOVA, Componente I – Fomento de la Innovación, sub-componente I.1 Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 3124/2019 promulgado el 20 de diciembre de 2019 “POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR BERNABÉ EDUARDO FELIPPO COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

Art. 1º.- APROBAR, la Adenda a la Guía De Bases y Condiciones para “Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico” de la Ventanilla 2021, desarrollado en el marco del Proyecto De Innovación En Empresas Paraguayas (PROINNOVA) del Consejo Nacional De Ciencia Y Tecnología (CONACYT).

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


B. Eduardo Felippo, Ing. Ind.
Ministro
Presidente del CONACYT



COMPONENTE I – FOMENTO DE LA INNOVACIÓN

**PROYECTOS INDIVIDUALES DE
INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, Ventanilla 2021**

**ADENDA A LA GUÍA DE BASES Y
CONDICIONES**

Resolución N° *298* /2021



PROYECTOS INDIVIDUALES DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, Ventanilla 2021

ADENDA A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES (GByC)¹

ANTECEDENTES

La Política Nacional de Ciencia y Tecnología (PNCyT/2002) homologada por Decreto N° 19.007/2002 tiene como fin mejorar, aumentar y hacer más eficiente el esfuerzo nacional en Ciencia y Tecnología, promoviendo una mayor participación del sector privado, de los poderes públicos, de la sociedad civil y de los recursos humanos abocados a las actividades y servicios científicos y tecnológicos.

La revisión de PNCyT/2002 en el año 2014 cuyo resultado es el Libro Blanco de la Política Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación, en el cual se propone promover y facilitar la innovación como puntal del desarrollo productivo sostenido y sostenible, con cohesión social e inclusión, articulando el acceso al conocimiento y la generación de conocimiento propio con la demanda endógena de innovación.

La Ley N° 5880 que aprueba el contrato préstamo N° 3602/OC-PR, suscripto entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento del Proyecto de "Innovación en Empresas Paraguayas" que estará a cargo del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnologías (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República.

El Decreto N° 8420 por el cual se homologa la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Paraguay, aprobada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), por resolución N° 693/2017. La cual menciona la transferencia Tecnológica y la Innovación como uno de sus objetivos estratégicos según el siguiente extracto: *"Fomentar el desarrollo y adaptación de tecnologías para su transferencia al sector productivo y social para la sostenibilidad ambiental. – Fomentar la incubación y el crecimiento de emprendimientos de base tecnológica que hagan uso intensivo de la I+D. – Promover acciones para la inserción de capital humano avanzado en las empresas que produzcan o adquieran bienes y servicios de conocimiento intensivo. – Fortalecer el uso de instrumentos de propiedad intelectual, tanto para los investigadores como para las instituciones que los albergan. – Fomentar el uso de patentes de dominio público como punto de partida para agregar valor a través de procesos tecnológicos basados en I+D – Fomentar el licenciamiento de tecnologías resultantes de la I+D con el objetivo de desarrollar nuevos negocios a través de oficinas de transferencia y otros mecanismos de vinculación."* (P. 23).

En el marco de lo anteriormente descrito, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), invita a los interesados a presentar proyectos a las líneas de apoyo a **"Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico"** conforme a lo establecido en la presente guía de bases y condiciones, en la que se establecen las características esenciales necesarias para la preparación y presentación de los proyectos empresariales que deseen acceder a los recursos provenientes de dichas líneas.

¹ Según necesidad, esta guía puede estar sujeta a ajustes.



Adenda a la GByC- Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ventanilla 2021

CONTENIDO

Contenido	3
Glosario.....	5
1 Objetivos.....	7
1.1 Objetivo general	7
1.2 Objetivo específico de las líneas de apoyo a proyectos de innovación y desarrollo tecnológico en empresas.	7
2 Tipos de proyectos	7
2.1 Tipos de organizaciones.....	7
3 Proponentes elegibles.....	8
3.1 Requisitos generales.....	8
3.2 Según tipo su conformación:	9
4 Duración.....	9
5 Financiación.....	9
5.1 Modalidad de la financiación	9
5.2 Condiciones generales del financiamiento	9
6 Rubros financiables con recursos del CONACYT	10
7 Rubros elegibles como contrapartida	10
8 Rubros no financiables por el CONACYT ni elegibles como contrapartida.....	11
9 Procedimientos de postulación.....	12
9.1 Mecanismos de postulación	12
9.2 Etapas de postulación.....	12
9.3 Presentación de documentos requeridos.....	13
10 Admisibilidad	13
11 Criterios de evaluación.....	14



Adenda a la GByC- Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ventanilla 2021	
11.1	Marco legal 14
11.2	Factibilidad técnica 14
11.3	Perspectivas económicas e impactos socio-económicos..... 14
11.4	Capacidad del equipo de trabajo 14
11.5	Recursos financieros..... 15
12	Procedimiento de evaluación..... 16
13	Selección de proyectos 19
13.1	Ventanilla abierta: Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico. 19
14	Publicación de resultados de la selección de proyectos 20
15	Cierre anticipado y rechazo de las propuestas 20
16	Contratación, transferencias y ejecución..... 20
Anexo I) Normas de relación..... 1	
1	Alcance..... 1
2	Normas de relación 1
3	Reemplazo de participantes 2
4	Requisitos de cada contrato entre Beneficiarios y Entidades Colaboradoras y/o entre Beneficiarios y Asociados..... 2
4.1	Requisitos generales..... 2
4.2	Requisitos presupuestarios..... 3
4.3	Presentación de los contratos entre beneficiarios y entidades colaboradoras y/o entre beneficiarios y asociados..... 3
Anexo II) Documentos de postulación y adjudicación..... 1	



Adenda a la GByC- Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ventanilla 2021

GLOSARIO

ANR	Aporte no reembolsable.
Ángel inversor ²	El inversor individual que, a título privado, aporta capital, conocimientos técnicos, red de contactos personales a empresas que quieren poner en marcha un proyecto empresarial (capital semilla), empresas que se encuentran en el inicio de su actividad (capital de inicio) y empresas que deban afrontar una fase de crecimiento.
Beneficiario	Es la empresa que fue adjudicado a un ANR para el cofinanciamiento de un proyecto, y asume la responsabilidad por su ejecución según los términos del contrato suscrito con el CONACYT. Cada proyecto deberá tener un solo beneficiario ³ .
Empresa	Entidad en la que intervienen el capital y el trabajo como factores de producción de actividades industriales o mercantiles o para la prestación de servicios. A los efectos de la presente Guía de Bases y Condiciones se incluye a las cooperativas productoras de bienes y servicios, cuya producción tiene como destino el mercado nacional o internacional.
Entidades colaboradoras	Son entidades con capacidades, infraestructura y experiencia en I+D+i, que el beneficiario contrata para resolver desafíos tecnológicos relevantes necesarios para alcanzar los resultados del proyecto, tales como: universidades, centros de investigación, empresas de servicios tecnológicos, entre otras.
Fondos de inversión profesional (FIP)	Es una persona jurídica que tiene como actividad principal invertir en pequeñas y medianas empresas con alto potencial de crecimiento y expansión. Aportan capital, experiencia internacional y conocimientos técnicos a la gestión del negocio. Participan activamente en el acompañamiento de la ejecución estratégica del negocio con seguimientos periódicos y metas a cumplir con el objetivo de crecer, expandirse e internacionalizar la empresa. El fondo tiene un fundador que es una persona de reconocida idoneidad moral, alta red de contactos y solvencia financiera; y un equipo de socios con experiencia trabajando en la industria de capital de riesgo con empresas innovadoras.
Innovación	Es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, o de un nuevo método de comercialización o

² Tomado del artículo 20 de la Ley N° 5669 DE FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA, de lo referente a empresas.

³ No serán consideradas como beneficiarias a aquellas empresas, instituciones o personas individuales que serán eventualmente contratadas como proveedores principales de servicios del proyecto (especialización notoria). Sin embargo, dichos proveedores, al ser parte fundamental de la propuesta a ser evaluada, deberán firmar Memorandos de Entendimiento.



Adenda a la GByC- Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ventanilla 2021

	de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores.
Innovación en Producto (bienes y servicios)	Consisten en el desarrollo de un producto nuevo, cuyas características tecnológicas o usos previstos difieren de manera importante de los existentes en el país, o un producto significativamente mejorado, es decir, que existe de manera previa, pero cuyo desempeño será perfeccionado o mejorado.
Innovación en proceso	Consisten en el diseño o adopción de métodos de producción nuevos en el país o significativamente mejorados a los existentes; que tienen como objetivo generar productos tecnológicamente nuevos o mejorados, que no pueden producirse por métodos convencionales, o bien aumentar de manera importante la eficiencia de la producción en calidad y/o cantidad.
Patrocinantes	Se define como una o más entidades que cofinancian la ejecución del proyecto, deberán realizar asesoramiento, soporte y monitoreo al proyecto desde su postulación hasta la finalización. Podrán participar como Patrocinantes una o más personas físicas y/o jurídicas constituidas en Paraguay.
Perfil de Proyecto	Descripción simplificada en la que se busca definir el objetivo, los resultados esperados y la pertinencia del proyecto. Además, contiene las descripciones de cómo se crea valor para el cliente y de cómo se crea valor para el negocio.
Proponente	Es la empresa que postula a un ANR para el cofinanciamiento de un proyecto, cuya propuesta es sometida a evaluación y de resultar adjudicado el proyecto presentado, el representante legal deberá suscribir un contrato con el CONACYT, y pasará a llamarse BENEFICIARIO.
Proyecto detallado	Descripción detallada del alcance del proyecto, los roles de las personas involucradas, debe contener el plan de trabajo detallado incluyendo subtareas y tiempos, así como el detalle de recursos financieros y la discriminación de rubros y sub rubros. No es un estimado, deber contener tareas específicas dando prioridad a aquellas más relevantes para el cumplimiento de metas y objetivos. Cada objetivo debe tener un elemento cuantitativo y verificable.
Tecnología sanitaria	La aplicación de conocimientos teóricos y prácticos estructurados en forma de dispositivos, medicamentos, vacunas, procedimientos y sistemas elaborados para resolver problemas sanitarios y mejorar la calidad de vida ⁴ .



⁴ Resolución WHA60.29 de la Asamblea Mundial de la Salud, mayo de 2007 (http://www.who.int/medical_devices/policies/resolution_wha60_r29-sp.pdf, consultada en julio de 2011).

Adenda a la GByC- Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ventanilla 2021

1 OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Este Instrumento se desarrolla en el marco del Proyecto de Apoyo a la Innovación Empresarial (PROINNOVA), cuyo objetivo general es contribuir a la mejora de la productividad de la economía paraguaya. Los objetivos específicos son: (i) fomentar el crecimiento de la inversión en investigación aplicada e innovación, especialmente en sectores productivos y sociales prioritarios; y (ii) aumentar la cantidad y calidad del capital humano avanzado para la innovación.

1.2 OBJETIVO ESPECÍFICO DE LAS LÍNEAS DE APOYO A PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EMPRESAS.

El objetivo de esta línea es apoyar a las empresas para que generen innovaciones en productos y procesos, y de esa manera puedan aumentar su productividad y su competitividad.

El apoyo a las empresas consistirá en **Aportes No Reembolsables (ANR)** de una parte del presupuesto aprobado para el proyecto, conforme los rubros financiables establecidos en la presente GByC.

2 TIPOS DE PROYECTOS

Podrán acceder a los beneficios de esta línea los proyectos innovación y desarrollo tecnológico que contribuyan a que las empresas avancen significativamente en el logro de innovaciones en productos (bienes y servicios) y procesos, incluyendo el desarrollo de prototipos para ello.

Se financiarán proyectos que realizan actividades o investigaciones aplicadas que se encuentran en una etapa de desarrollo y por lo tanto hay un alto grado de incertidumbre en la aceptación del mercado.

"En ningún caso los proyectos podrán centrarse en la adquisición de tecnología llave en mano."

Los proyectos de desarrollo de software deberán identificar barreras computacionales que aborden problemas de alta complejidad en algún área de la ciencia y la tecnología, no necesariamente en el área de la informática, que puedan ser resueltos eficientemente con esquemas algorítmicos y computacionales avanzados como pueden ser inteligencia artificial, computación cuántica, big data, open data, internet de las cosas, minería de datos y blockchain entre otros

Proyectos relacionados al COVID 19: Asimismo, podrán acceder a este instrumento, aquellos proyectos de innovación y desarrollo tecnológico orientados a contribuir significativamente en el combate del COVID-19 y otros síndromes respiratorios agudos. Los ejes temáticos posibles, entre otros, son prevención, diagnóstico, tratamiento o el desarrollo de tecnologías sanitarias, puntuales o transversales al estadio de la enfermedad.

2.1 TIPOS DE ORGANIZACIONES.



Adenda a la GByC- Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ventanilla 2021
Dirigido a empresas que se presentan en forma individual, serán elegibles todas las empresas legalmente establecidas en el país con fines de lucro, con la exclusión de aquellas que poseen de fondos del presupuesto del Estado, y/o subsidios del Estado.

Las instituciones de educación superior (Universidades, Institutos Superiores y los Institutos técnicos profesionales⁵) y centros de formación técnica), solo podrán participar en la calidad de "Entidades Colaboradoras".

3 PROPONENTES ELEGIBLES

En esta sección se presentan las condiciones especiales de elegibilidad que deberán cumplir los proponentes para postular a las líneas de apoyo "Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico".

"Cada proponente podrá postular solo un proyecto a la vez a esta ventanilla."

En caso de que una misma organización presente propuestas a más de una ventanilla o convocatoria, no podrá recibir más de 160.000 USD en el marco del proyecto PROINNOVA. Quedan exceptuados de esta restricción las convocatorias de apoyo a "Proyectos de Fortalecimiento de Servicios Tecnológicos y de Incubación" y "Proyectos de Creación y Fortalecimiento de Posgrados".

3.1 REQUISITOS GENERALES

- a) Empresas que presenten sus tres últimos balances anuales, que demuestren un volumen de facturación promedio anual de al menos el 80% del valor de la propuesta (Valor de Propuesta = ANR + Contrapartida), y cuenten con al menos 3 (tres) personas contratadas durante los últimos 6 (seis) meses, demostrable según planilla del Instituto de Previsión Social (IPS), podrán presentar proyectos.
- b) Empresas que NO cuenten con sus tres últimos balances anuales o que NO demuestren un volumen de facturación promedio anual de al menos el 80% del valor de la propuesta, podrán presentar **únicamente** con las siguientes condiciones especiales:
 - i) Contar con el **patrocinio** de un Ángel Inversor o Fondo de Inversión que realice un aporte financiero de al menos el 50% del valor de la propuesta, el cual podrá ser considerado como contrapartida del proyecto propuesto y deberá cumplir las condiciones mencionadas en el punto **"7 Rubros elegibles como contrapartida"** de la presente GBYC. En caso de ser adjudicado, como condición para firma de contrato con el CONACYT el aporte total del Ángel Inversor o Fondo de Inversión deberá ser verificado mediante una acreditación a la cuenta bancaria que será de uso exclusivo para el proyecto. Este aporte podrá realizarse de dos maneras:

⁵ Conforme a la Ley 4995 De Educación Superior.



Adenda a la GByC- Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ventanilla 2021

- Desembolso del 100% al inicio del proyecto.
 - En la misma proporción y tiempos que el CONACYT realice los desembolsos, excepto el último desembolso, que el Ángel Inversor o Fondo de Inversión deberá ejecutar como condición previa al último desembolso del CONACYT, según se estipula en el punto **16 Contratación, transferencias y ejecución**.
- ii) Además del punto anterior, si no cuentan con, al menos, 3 (tres) personas contratadas durante los últimos 6 (seis) meses, demostrable según planilla del Instituto de Previsión Social (IPS), deberán contratarlas dentro del primer semestre del periodo de “ejecución” del proyecto, en caso de resultar adjudicado.
- iii) Ángel Inversor o Fondo de Inversión deberá realizar asesoramiento, soporte y monitoreo al proyecto desde su postulación hasta la finalización. Los costos asociados a estas actividades no serán reconocidos como contrapartida.

3.2 SEGÚN TIPO SU CONFORMACIÓN:

Además de cumplir con los requisitos mencionados en el punto anterior, los postulantes deberán cumplir lo siguiente:

- a) Las empresas conformadas como sociedades deberán cumplir con los requisitos del punto 3.1.
- b) Empresas unipersonales deberán cumplir con los requisitos del punto 3.1.
- c) Fundaciones y Organizaciones sin fines de lucro NO serán elegibles en la línea de apoyo a “Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico”.

4 DURACIÓN

La duración máxima del proyecto no se podrá extender más allá de 3 (tres) meses antes de la fecha de cierre del proyecto PROINNOVA, completando la totalidad de las actividades previstas y cumplir con el cierre técnico y financiero de los mismos.

5 FINANCIACIÓN

5.1 MODALIDAD DE LA FINANCIACIÓN

Los beneficios a los que podrán acceder las empresas cuyos proyectos sean seleccionados por el CONACYT, serán bajo la modalidad de Aporte No Reembolsable (ANR).

5.2 CONDICIONES GENERALES DEL FINANCIAMIENTO

Para “Proyectos de innovación y desarrollo tecnológico” independientemente del monto total del proyecto, el CONACYT podrá financiar hasta el 80% del costo reconocible para aquellas empresas que



Adenda a la GByC- Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ventanilla 2021 sean beneficiarias por primera vez, con un máximo adjudicable equivalente a USD 120.000⁶ (ciento veinte mil dólares americanos). Para aquellas empresas que ya fueron beneficiarias en otra oportunidad, el CONACYT podrá financiar hasta el 50% del monto reconocible, con un máximo adjudicable equivalente a USD 120.000 (ciento veinte mil dólares americanos). El proponente deberá aportar al menos el 20% del monto total del proyecto. Esta contrapartida debe ser incremental.

6 RUBROS FINANCIABLES CON RECURSOS DEL CONACYT

Con los recursos provenientes de CONACYT, se podrán financiar las actividades que estén directamente relacionadas con la implementación del proyecto entre las que se pueden mencionar las siguientes:

- Recursos Humanos: Asistencia técnica, contratación de consultorías, gastos relacionados a contratación de expertos nacionales e internacionales, servicios de capacitación o entrenamiento de personal de la empresa vinculados al proyecto, cursos en el exterior de duración máxima de 2 (dos) meses relacionados con los objetivos del proyecto propuesto, personal técnico adicional para la ejecución del proyecto (para ejecución de procesos específicos, no en carácter de contratación funcional).
- Bienes de Capital: Equipamiento liviano, equipos de pruebas, ensayos de laboratorio, instalaciones y/o medidas de protección ambiental y laboral, , adquisición de equipos de computación.
- Servicios: servicios de calibraciones y de mantenimiento de equipos directamente asociados al proyecto, costos de licencias.
- Material bibliográfico y activos Intangibles: Materiales de referencia, Software, costos de protección de propiedad intelectual, publicaciones, reproducciones, libros, revistas relacionados directamente con el logro de los objetivos del proyecto.
- Compra de insumos: tales como, elementos de laboratorio, materiales para la construcción de prototipos, fungibles y todo tipo de bienes materiales no inventariables que estén directamente relacionados con el logro de los objetivos del proyecto.
- Gastos de adecuación de la infraestructura asociada a los objetivos del proyecto, que no superen el 25% del ANR.

7 RUBROS ELEGIBLES COMO CONTRAPARTIDA

⁶ El monto del ANR así como la cantidad de proyectos a ser financiados estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria del proyecto PROINNOVA.



Adenda a la GByC- Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ventanilla 2021

Se reconocerá como contrapartida elegible, los aportes incrementales de las empresas en los siguientes rubros, siempre y cuando éstos estén directamente asociados con objetivos específicos del proyecto:

- Gastos de viáticos, pasajes, honorarios de consultores y técnicos asignados al proyecto.
- Gastos de infraestructura y equipamientos.
- Compra de insumos: tales como, elementos de laboratorio, materiales para la construcción de prototipos, fungibles y todo tipo de bienes materiales no inventariables que estén directamente relacionados con el logro de los objetivos del proyecto.
- Costos relacionados con la contratación de consultores para la formulación y/o ejecución de proyectos hasta 2.000 USD⁷ (dos mil dólares americanos) para proyectos.
- Costos de la contratación de póliza de fiel cumplimiento del 100% del monto ADJUDICADO.
- Asignación de un rubro de “imprevistos”, hasta un máximo del 5% del monto del presupuesto total del proyecto reconocible por CONACYT.
- Costos de mitigación de impactos ambientales negativos de las actividades directamente relacionadas con el proyecto, conforme la normativa vigente. En caso de ser necesario el CONACYT solicitará una evaluación de impacto ambiental.
- Costos de dedicación al proyecto del personal operativo (quedan excluidos los propietarios, miembros del directorio o gerentes) de tiempo completo de la empresa o consorcio proponente, ya existente al momento de aprobación del proyecto, siendo estos 100% asignados al proyecto.
- Impuestos: ningún tipo de impuestos podrá ser cubierto con fondos provenientes del ANR serán considerados como contrapartida, impuestos tasas portuarias, aranceles y equivalentes directamente relacionados con el proyecto.

8 RUBROS NO FINANCIABLES POR EL CONACYT NI ELEGIBLES COMO CONTRAPARTIDA

No se reconocerá como contrapartida elegible ni serán financiados con los recursos del CONACYT los siguientes rubros:

- Compra de Inmuebles.
- Vehículos.

⁷ El monto reconocible será evaluado por el CONACYT.



Adenda a la GByC- Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ventanilla 2021

- Terrenos.
- Arrendamiento de locales.
- Adquisición y amortización de bienes de capital usados.
- Inversión en capital de trabajo.
- Gastos financieros, inclusive refinanciamiento de deudas, compra de bonos o acciones y ajustes cambiarios.
- Pago de multas, moras, sanciones financieras y gastos en procedimientos legales.
- Gastos corrientes como: agua, electricidad, teléfono, internet, papelería, seguros, mantenimiento y equipos de oficinas, entre otros.
- Gastos que no se puedan comprobar como resultantes de la ejecución del proyecto.

9 PROCEDIMIENTOS DE POSTULACIÓN

A continuación, se detallan los mecanismos de postulación, las etapas y los documentos de postulación. En el *Anexo II) Documentos de postulación y adjudicación* se detallan los documentos que serán requeridos en cada una de las etapas de postulación.

9.1 MECANISMOS DE POSTULACIÓN

La presentación de los proyectos de innovación y desarrollo tecnológico será a través del mecanismo de **ventanilla abierta**, es decir, una vez abierta, los proyectos podrán ser presentados en la fecha que las empresas lo crean conveniente, y el proceso de evaluación iniciará una vez verificada la documentación respaldatoria de su postulación.

9.2 ETAPAS DE POSTULACIÓN

Los proyectos de innovación y desarrollo tecnológico tendrán dos etapas de postulación:

a) **Perfil del Proyecto:**

Descripción simplificada en la que se busca definir el objetivo, los resultados esperados y la **pertinencia** del proyecto. Además, contiene las descripciones de cómo se crea valor para el cliente y de cómo se crea valor para el negocio.

b) **Proyecto Detallado:**

Descripción detallada del alcance del proyecto, los roles de las personas involucradas, debe contener el plan de trabajo detallado incluyendo sub tareas y tiempos más ajustados, así como el detalle de recursos financieros y la discriminación de rubros y sub rubros. No es un estimado, deber contener tareas específicas dando prioridad a aquellas más relevantes para el



Adenda a la GByC- Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ventanilla 2021
cumplimiento de metas y objetivos. Cada objetivo debe tener un elemento cuantitativo y verificable.

Solo pasarán a la etapa de *Proyectos Detallados* aquellos cuyos perfiles de proyectos hayan sido aprobados. Aquellas organizaciones cuyos perfiles sean aprobados contarán con un plazo de 45 días corridos para la presentación del proyecto detallado.

9.3 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS

Durante la postulación, todos los formularios y documentos de respaldo serán presentados en formato digital, en la plataforma oficial SPI (Sistema de Postulación de Instrumentos) disponible en: <http://spi.conacyt.gov.py>. Toda comunicación oficial será a través de este medio al usuario que realizó la postulación del "PROYECTO".

Se utilizará el módulo ROCTI (Registro de Organizaciones de Ciencia, Tecnología e Investigación) para el registro de las empresas interesadas en presentar un proyecto, disponible en: <https://ayudaspi.conacyt.gov.py/?pagina=rocti-postularse>. En este módulo se cargan los documentos que proporcionan información sobre la empresa.

Se utilizará el módulo PROINNOVA del SPI para el registro de las propuestas de proyecto que presentan las empresas.

En caso de que el proyecto sea adjudicado deberá presentar los documentos en forma física debidamente firmados y junto con la documentación completaría para la firma del contrato y el desembolso.

10 ADMISIBILIDAD

El Equipo Técnico del CONACYT revisará la documentación recibida y procederá a la admisión de las propuestas que hayan dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en esta guía.

Durante el período de admisión, el CONACYT se reserva el derecho de solicitar información y documentación aclaratoria y/o respaldatoria en los casos que crea necesario.

También, para la admisión de cada propuesta se tendrá en cuenta el cumplimiento contractual (técnico y financiero) en ejecuciones de proyectos financiados por el CONACYT correspondientes a compromisos anteriores y vigentes (se consideran todas las líneas de financiamiento disponibles). Así también, se verificará si la organización postulante ha proporcionado los datos requeridos para los relevamientos realizados por el CONACYT-. Ejemplo: "Encuesta de Innovación en Empresas Paraguayas" e "Indicadores de Ciencia y Tecnología".

La propuesta no será admitida para su evaluación en aquellos casos en que se verifique:

a) El incumplimiento en los contratos anteriores o vigentes de la organización proponente con el CONACYT.



Adenda a la GByC- Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ventanilla 2021

b) La falsedad de las informaciones proporcionadas en el proceso de postulación respecto de lo requerido en la presente GByC.

11 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza en dos etapas perfil de proyecto y proyecto detallado, en este apartado de detallan los criterios generales con que se realizarán las evaluaciones. En el apartado siguiente se desarrolla el procedimiento específico y se describen los aspectos evaluados. Solo los proyectos detallados que cumplan los requisitos de elegibilidad podrán ser adjudicados.

Para seleccionar los proyectos que serán apoyados, el CONACYT procederá a identificar y a evaluar, como primer elemento, el mérito innovador de la propuesta, es decir, procederá a establecer si el proyecto que se presenta cumple con el requisito de constituir una innovación ya sea en producto (bien o servicio), en proceso y que, en caso de implementarse exitosamente, contribuirá a agregar valor en la empresa, sector y/o sociedad (impacto). Serán considerados también, la incorporación de nuevos desarrollos tecnológicos nacionales que contribuyan a disminuir la brecha tecnológica en un sector determinado, agregando capacidad de producción de tecnología a la sociedad paraguaya.

En caso que la evaluación del **mérito innovador resulte negativa y no exista desarrollo tecnológico**, no se continuará con la evaluación de los otros aspectos del proyecto, y no podrá ser apoyado a través de este instrumento del CONACYT.

En caso que la evaluación del mérito innovador sea positiva, se procederá a evaluar y a seleccionar aquellos proyectos que cumplan con los siguientes requisitos o criterios:

11.1 MARCO LEGAL

Las propuestas deben cumplir las leyes y normas nacionales, la Ley N°5880/2017 que aprueba el contrato préstamo N° 3602/OC-PR y estar en concordancia con las políticas del BID.

11.2 FACTIBILIDAD TÉCNICA

El proyecto debe demostrar que la propuesta que se pretende desarrollar es tecnológicamente factible. Se deben identificar los procesos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) que son necesarios realizar, y las dificultades y riesgos técnicos que se prevén para ello.

11.3 PERSPECTIVAS ECONÓMICAS E IMPACTOS SOCIO-ECONÓMICOS

El proyecto debe identificar los principales beneficios y costos que se esperaría tener en caso que su desarrollo resulte exitoso, y establecer una relación de tendencia entre los beneficios y los costos. También deben describirse los principales impactos socio-económicos que se darán en caso de ser el proyecto exitoso.

Presentar un plan de sostenibilidad a mediano plazo, de al menos 3 (tres) años en el que se evidencie la explotación de los resultados obtenidos a partir de la finalización del proyecto.

11.4 CAPACIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO

